Firmado digitalmente por:
VILLAFUERTE KANEMOTO Martin Augusto FAU 20339267821 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 08/05/2025 19:17:47-0500

Miraflores, 08 de mayo del 2025
RESOLUCION N° 000075-2025-DV-GG

Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Informe N° 000066-2025-DV-OPP-UPTO de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N° 001393-2025-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el Memorando N° 000148-2025-DV-UE006-CE de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM -UE 006: VRAEM; y,

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por:
SALAZAR OCAMPO Marleny FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2025 19:16:48-0500

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementan de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Firmado digitalmente por:
SALAS TORREBLANCA Victor Jose FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2025 19:15:39-0500

Que, el artículo 9 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y dispone restricciones para realizar anulaciones y/o habilitaciones en ciertas específicas de gasto;

Firmado digitalmente por:
DELGADO RODRIGUEZ Edson Joel FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2025 19:14:42-0500

Que, mediante la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se crea la Unidad Ejecutora “Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM”, en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, con cargo al presupuesto institucional de esta entidad y sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Firmado digitalmente por:
DELGADO RODRIGUEZ Edson Joel FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2025 19:14:21-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MVDQCCX**

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000038-2019-DV-PE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006, denominada "Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM", en el Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, cuyas atribuciones y responsabilidades estarán a cargo de la Oficina Zonal de San Francisco (sede Pichari);

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000130-2024-DV-PE, delimita el ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de San Francisco -Unidad Ejecutora 006 -1715 "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM" de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000215-2024-DV-PE, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondientes al Año Fiscal 2025, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se dispone que la entrada en vigencia del artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) del Decreto Legislativo N° 1440 se realiza a partir del 01 de enero del 2021;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y, por su parte, el numeral 47.2 del mismo cuerpo legal establece que las modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, facultad que puede ser delegable;

Que, el literal a) del numeral 26.1 artículo 26 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece los lineamientos para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego presupuestal. Asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, Memorando N° 000148-2025-DV-UE006-CE, la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM -UE 006: VRAEM, solicita la asignación adicional de recursos para completar los recursos reajustados de transferencias financieras para la ejecución de inversiones en el ámbito de la UE006 DEVIDA VRAEM para el Año Fiscal 2025, por la suma total de S/ 132,391.34 (Ciento treinta y dos mil trescientos noventa y uno y 34/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1 y Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, por medio del Informe N° 000066-2025-DV-OPP-UPTO, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la necesidad de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MVDQCCX**

realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de tipo 4. Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, para trasladar recursos por la suma total de S/ 132,393.00 (Ciento treinta y dos mil trescientos noventa y tres y 00/100 Soles), de la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM, por la Fuente de Financiamiento 1 y Rubro 00: Recursos Ordinarios, para financiar transferencias financieras a favor de Gobiernos Subnacionales, para la ejecución de proyectos de inversión, en el ámbito de la UE 006: VRAEM;

Que, a través del literal b) del numeral 1.1. del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000066-2025-DV-PE; se delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que corresponden al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, durante el ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2025;

Con los visados de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; y, de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000066-2025-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de tipo 4. Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, para el Año Fiscal 2025, para trasladar recursos de la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM, por la Fuente de Financiamiento 1 y Rubro 00: Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 132,393.00 (Ciento treinta y dos mil trescientos noventa y tres y 00/100 Soles), para financiar transferencias financieras a favor de Gobiernos Subnacionales, para la ejecución de proyectos de inversión, en el ámbito de la UE 006: VRAEM, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MVDQCCX**

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MVDQCCX**

ANEXO

SECCION PRIMERA	**:**	**GOBIERNO CENTRAL**	
PLIEGO	**0012:**	**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA**	
DE LA			**EN SOLES**
UNIDAD EJECUTORA	**001:**	**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA**	**132,393.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	**0072:**	**PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS**	**132,393.00**
PRODUCTO	**3000001:**	**ACCIONES COMUNES**	132,393.00
ACTIVIDAD	5001253:	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	132,393.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	RECURSOS ORDINARIOS	132,393.00
TIPO DE GASTO	6:	GASTO DE CAPITAL	132,393.00
6.2.4 Donaciones y Transferencias:			**132,393.00**
TOTAL EGRESOS			**132,393.00**
A LA			**EN SOLES**
UNIDAD EJECUTORA	**006:**	**UNIDAD DE GESTIÓN DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VRAEM**	**132,393.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	**0072:**	**PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS**	**132,393.00**
PRODUCTO	**3000001:**	**ACCIONES COMUNES**	132,393.00
ACTIVIDAD	5001253:	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	132,393.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	RECURSOS ORDINARIOS	132,393.00
TIPO DE GASTO	6:	GASTO DE CAPITAL	132,393.00
6.2.4 Donaciones y Transferencias:			**132,393.00**
TOTAL EGRESOS			**132,393.00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MVDQCCX**